

14 de noviembre de 2014

**CIRCULAR NÚM. 8, AÑO 2014-2015**

**DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



Oficina del Decano  
de Administración

*Raquel L. Rodríguez*  
Raquel L. Rodríguez  
Decana Interina

**DISFRUTE DE LICENCIA ORDINARIA Y PLAN DE VACACIONES 2015**

La Sección 90.4 del Reglamento General establece la responsabilidad que tienen los directores o supervisores de las oficinas o departamentos de formular un plan anual de vacaciones para que los empleados puedan disfrutar de su licencia ordinaria acumulada sin afectar las necesidades de servicio que pueda tener cada unidad. La licencia ordinaria debe utilizarse con el propósito de reponerse del cansancio físico y mental que le causa al empleado el desempeño de sus funciones.

La cantidad máxima de días de licencia ordinaria que puede tener un empleado al finalizar un año natural son 60 días. Por lo tanto, aquellos empleados que han acumulado en exceso de los 60 días deberán disfrutar del mismo en los próximos 6 meses o sea que tendrán hasta el 30 de junio de 2015 para disfrutarlos. Es importante recordarles que nuestra política institucional va dirigida a propiciar que el personal disfrute de por lo menos 30 días de vacaciones anuales de forma tal, que podamos reducir la acumulación excesiva de este tipo de licencia.

A tenor con lo antes expuesto, las unidades deberán enviar a la Oficina de Recursos Humanos su Plan de Vacaciones 2015, en o antes del 19 de diciembre de 2014. Para ello, deberán utilizar el modelo adjunto. Reiteramos su colaboración para dar particular atención a los casos de empleados que tienen balances que superen el máximo acumulable.

Agradeceremos el cumplimiento de esta normativa.

Anejo

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

Tel. 787-764-0000  
Exts. 84000

Fax: 787-764-2880  
Ext. 80779

